



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Rd 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 13 de Diciembre de 2024, de aprobación inicial del presupuesto municipal de este Ayuntamiento y sus bases de ejecución ha quedado elevado a definitivo Publicándose y resumido a nivel de capítulos.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art.127 del R.D.L 786/1986 de 18 de abril se publica la plantilla de personal de esta entidad para dicho ejercicio. Igualmente ha quedado aprobada definitivamente la relación de facturas de ejercicios anteriores que se aplicarán al presupuesto del ejercicio 2024.

Contra el acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P. ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, todo ello de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025. RESÚMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	274.488,26 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	356.130,08 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	905.986,33 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	64.679,62 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX	PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL INGRESOS		1.610.384,29 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025. RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	405.496,55 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	984.294,66 €
III	GASTOS FINANCIEROS	14.100,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.440,97 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-
VI	INVERSIONES REALES	59.095,90 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.400,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX	PASIVOS FINANCIEROS	16.300,00 €
TOTAL GASTOS		1.595.128,08 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1. FUNCIONARIOS

1.1. Con Habilitación de Carácter Nacional.

- Secretaría Intervención, Nº puestos: 1, Grupo A1/A2, nivel 26

1.2. Administración General

- Administrativo, Nº Puestos: 1, Grupo C1, Nivel 22
- Auxiliar Administrativo (Vacante) Nº Puestos: 1, Grupo C2, Nivel 16

1.3. Administración Especial

- Auxiliar Administrativo Deportivo, 66,6%, Nº Puestos: 1, Grupo C2, Nivel 15

2. PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. A TIEMPO COMPLETO

- Oficial de Servicios Múltiples Nº puestos: 1
- Dinamizador Guadalinfo, (subvención) Nº puestos: 1

2.2. A TIEMPO PARCIAL:

- AUXILIAR DE BIBLIOTECA (vacante), Nº puestos: 1
- Auxiliar Apoyo Juzgado de Paz (estabilización), Nº puestos: 1

3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3.1. A TIEMPO COMPLETO:

- Peón de Servicios Múltiples, (estabilización) Nº Puestos: 1

3.2. A TIEMPO PARCIAL:

- Limpiador/a , Nº puestos : 2
- Técnico Inclusión Social (subvención), Nº puestos: 1

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos, indemnizaciones y asistencias

A) CARGOS CON DEDICACIÓN:

1. Alcalde – Presidente, dedicación exclusiva, Sueldo Total: 34.554,94 € euros/año distribuidos en 14 pagas
2. Concej/a, dedicación parcial, Sueldo Total: 13.378,80 euros/año distribuidos en 14 pagas

B) INDEMNIZACIONES

- a) Por desplazamientos fuera del término municipal:
A Granada 60 euros (i/v). A Guadix 48 euros (i/v)
Resto, según kilometraje y legislación vigente
- b) Resto de dietas y dietas tribunales, según legislación vigente.
- c) Asistencias a órganos colegiados 50€

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

En Pedro Martínez a 27 de enero de 2025, El Alcalde.

- Firmado Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde - Presidente